

INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy 25 de marzo de 2.021, el presente proceso, informando que la parte demandante no subsano la demanda. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Zona Bananera- Magdalena, Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil
Veintiuno (2.021)

Radicado No.47.980.40.89.002.2021.00031.00

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Promovido por

la señora TULIA MARGARITA LOBELO DE CEPEDA

Contra la

COOPERATIVA DE BANANEROS DE RIO FRIO

Teniendo en cuenta que una vez revisado el correo de este despacho, se pudo constatar que la parte demandante no presento la subsanación de la demanda dentro del plazo ordenado en auto de fecha 15 de marzo del hogaño, este despacho la rechazara conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida por la señora TULIA MARGARITA LOBELO DE CEPEDA, contra la COOPERATIVA DE BANANEROS DE RIO FRIO. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez